ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 2, AL CONTRATO DE SERVICIOS CDS 2024-315 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACA" Y REDEMAS S.A.S.

CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ-**
CONTRATISTA:	**REDEMAS S.A.S**
NIT.:	**900.269.955-9**
OBJETO:	**ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 2, AL CONTRATO DE SERVICIOS CDS 2024-315 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACA" Y REDEMAS S.A.S., CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, UBICADA EN TUNJA, SOATA, SOCHA, PAUNA, MIRAFLORES Y AQUITANIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS"**
PLAZO INICIAL	**SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL 12 DE JUNIO DE 2024 A ONCE DE DICIEMBRE DE 2024**
PRÓRROGA N° 1	**DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DOCE DE DICIEMBRE DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**
PRÓRROGA N° 2	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DE 2024 AL 15 DE MARZO DE 2025**
PLAZO TOTAL	**NUEVE (09) MESES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO**
VALOR INICIAL:	**SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 72.044.273) incluido IVA, impuestos y demás gastos que puedan incurrir en la ejecución del objeto contractual**
VALOR ADICIÓN N° 1	**VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($29.723.028)**
VALOR ADICIÓN N° 2	**CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.573.071)**
VALOR TOTAL	**CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($107.340.372)**
CONSULTA DE DOCUMENTOS	Los documentos podrán consultarse únicamente en la PLATAFORMA SECOP II

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.187.793 expedida Tunja, obrando en calidad de Secretario General, según consta en Resolución 0172 de fecha 01 de Febrero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, según resolución N° 740 de Fecha 29 de Julio de 2003, expedida por el

Director General de la Corporación Autónoma de Boyacá, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **CORPOBOYACÁ** o la **CORPORACIÓN**, por una parte, y de otro lado **REDEMAS S.A.S.** identificada con NIT 900.269.955-9 representado legalmente por NESTOR FERNANDO RONCNACIO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.179.542 expedida en Bogotá debidamente facultado para suscribir el presente documento; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 2**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que por medio de estudios previos de fecha 28 de Febrero de 2025, el supervisor del contrato, designado por la entidad con visto bueno del Subdirector de Planeación y sistemas de Información, manifiestan:

"JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Corpoboyacá, cuenta con el Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", instrumento que incluye el proyecto ***Fortalecimiento y gestión institucional****, dentro del cual se encuentra la actividad* ***POA "Mantener el servicio de conexión a internet en las sedes de la corporación."***

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, cuenta con Políticas de Operación y dentro de ellas se encuentran: ***"La Entidad se mantendrá actualizada frente a la implementación de nuevas tecnologías de información y comunicaciones"*** *y "El fortaleciendo de plataformas tecnológicas serán una prioridad para la entidad, incorporando herramientas que permitan la administración y aseguramiento de la información.", las cuales son desarrolladas a través del proceso de Soporte Tecnológico, cuyo principal objetivo es gestionar y administrar las tecnologías informáticas para el fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de las políticas y la misión institucional, buscando la transformación digital e impactando de manera positiva las diferentes áreas y dependencias en pro de la política de Gobierno Digital del estado colombiano.*

El servicio de internet para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, es un aspecto requerido por la entidad en ejercicio normal de sus actividades de regulación y control, así como del manejo de sus planes y proyectos, que en su integralidad buscan una administración eficiente de los recursos naturales y del medio ambiente en la jurisdicción de la Corporación dentro del Departamento de Boyacá. De la misma manera, se asegura una correcta aplicación de la Política Nacional Ambiental y de Gobierno Digital, que permite a los funcionarios el desarrollo de una acción más calificada, eficiente y oportuna con el acceso inmediato a recursos de información interna y externa, el acceso a los aplicativos propios de la Corporación a través de internet, la gestión del correo electrónico, el acceso al sistema para la contratación pública, los sistemas para la rendición de cuentas del estado y el acceso al Centro de información de Trámites Ambientales entre otros servicios y sistemas de información.

El servicio de internet para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, hace parte de las acciones para el acceso y operación normal de los sistemas de información corporativos por parte de los funcionarios y en este sentido tiene como objetivo aportar y consolidar al proceso de modernización tecnológica de la Corporación como elemento fundamental para el desarrollo normal de las funciones y de la gestión ambiental de la entidad.

Entre los principales usos y servicios dados al canal de conexión a internet por parte de la entidad, se encuentran:

- *Acceso al correo electrónico para los funcionarios;*
- *Acceso remoto a las estaciones de escritorio de los computadores de los funcionarios;*
- *Acceso permanente por parte de los funcionarios a la página www.corpoboyacagov.co;*
- *Acceso a página de entidades de control con el fin de consultar y reportar informes;*
- *Acceso y consulta del sistema de contratación en Línea de la entidad, Sistema Único de información Litigiosa del Estado Colombiano LITIGOB;*

- *Comunicación permanente entre las oficinas territoriales, sedes alternas y la sede principal de la Corporación;*
- *Acceso, consultas y actividades administrativas a los Sistemas de Información de la Corporación como son Koha, Almera, Sysman, Geoambiental;*
- *Trámites internos de Autoridad Ambiental y administrativos en el sistema de información de la Corporación Geoambiental.*
- *Acceso a la Ventanilla única de Trámites Ambientales en Línea –VITAL.*
- *Acceso de consulta y registro al Sistema de Contratación Pública SECOP y Tienda Virtual (TVEC)*
- *Acceso de los funcionarios a las demás páginas de entidades del estado colombiano o servicios de información requeridos, derivados del cumplimiento de las funciones de la Corporación.*
- *Descarga de copias de seguridad y otras informaciones.*
- *Rendir informes a la Contraloría General de la República.*

Aunado a lo anterior la Corporación maneja otros sistemas de información en la nube como son el Sistema de Gestión "Almera", el Sistema de Información Misional "Geoambiental", el servicio de página web de la Corporación, el servicio de correo electrónico con sus diferentes servicios que lo integran, entre otros servicios de información web, lo que demanda alto consumo del servicio de internet por parte de los funcionarios y demás personal de apoyo en la gestión, operación y consulta de dichos sistemas. Al igual que los anteriores sistemas, los sistemas operativos, aplicativos de ofimática, los sistemas de seguridad como antivirus instalados en cada uno de los equipos de los funcionarios de la Corporación, requieren de conexión constante a internet para mantenerse actualizados y operativos, lo que demanda igualmente alto consumo del ancho de banda de los canales de Internet.

En atención al proceso de modernización que actualmente lleva la administración pública nacional y con el objeto de que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá cuente con herramientas que aseguren el cumplimiento de su misión institucional, mediante el apoyo de herramientas tecnológicas a su gestión administrativa y operativa, se requiere contar con el servicio de internet, que aseguren la transmisión oportuna, efectiva de la información y la posibilidad de escalar otros servicios que apoyen el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la entidad.

*Los servicios de **internet en las sedes de la corporación**, son de **funcionamiento integral e indispensable**, requeridos por Corpoboyacá para la operación normal de los procesos, estos servicios se requieren de manera permanente e ininterrumpida, por lo que se hace necesario adelantar los trámites correspondientes para asegurar que la entidad cuente con los servicios durante en inicio de la vigencia 2025.*

*Corpoboyacá dentro del mapa de riesgos institucional, identificó y realiza gestión al **riesgo "02-Interrupción en los servicios informáticos como acceso a internet, red de datos y demás servicios de sistemas de información"**, servicios que, de no contratarse, somete a la entidad a la materialización del riesgo; por lo tanto, no se contaría con el servicio de internet en ninguna sede la Corporación.*

Corpoboyacá, suscribió con el proveedor REDEMAS S.A.S, el contrato:

CONTRATO	*CDS 2024-315*
OBJETO	*PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, UBICADA EN TUNJA, SOATA, SOCHA, PAUNA, MIRAFLORES Y AQUITANIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.*
CONTRATISTA	*REDEMAS S.A.S*
NIT	*900.269.955-9*
VALOR INICIAL	*SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 72.044.273) incluido IVA, impuestos y demás gastos que puedan incurrir en la ejecución del objeto contractual.*

PLAZO DE EJECUCION	*SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO*
FECHA DE INICIACION	*12/06/2024*
FECHA DE TERMINACIÓN	*11/12/2024*
NOVEDADES DEL CONTRATO:	
VALOR ADICION No1	*$29.723.028*
PROROGA No1	*Prórroga por el término de dos (2) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir del 12/12/2024 hasta el 28/02/2025.*

La Corporación se encuentra adelantando el proceso de contratación por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC a través del acuerdo marco de conectividad IV. La adición y prórroga se realiza mientras surten los tiempos de los trámites para la contratación e instalación del servicio de conectividad a internet por este mecanismo.

VALOR Y PLAZO A ADICIONAR Y PRORROGAR:	
VALOR A ADICIONAR No2	***$5.573.071,00***
PLAZO A PROROGAR No2	*Prórroga por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 01/03/2025 hasta el 15/03/2025*

VALOR INICIAL ($)	*ADICION 1 ($)*	*NUEVA ADICION 2 ($)*	*VALOR ADICIONES ($)*	*50% DEL CONTRATO ($)*	*% DE ADICIONES (%)*	*NUEVO TOTAL CONTRATO ($)*
72.044.273	*29.723.028*	*5.573.071*	*35.296.099*	*36.022.137*	*49%*	*107.340.372,00*

La adición No 2 y la presente adición No2 suman el 49% del valor del contrato inicial, no supera el 50%.

Por lo mencionado anteriormente se hace indispensable que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá cuente el servicio de conectividad a internet a través de la ADICION No2 Y PRORROGA No2 AL CONTRATO CDS 2024-315 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, UBICADAS EN TUNJA, SOATÁ, SOCHA, PAUNA, MIRAFLORES Y AQUITANIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS."

2) Que el Artículo 3º de la ley 80 de 1993 contempla que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. **3)** Que el literal 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 señala dentro de las obligaciones de los contratistas: *"Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena* fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse" **4)** Que las partes manifiestan su consenso de suscribir este documento anexo al CONTRATO DE SERVICIOS CDS 2024-315, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del término de ejecución del contrato, y busca suplir la necesidad expuesta, contando con viabilidad técnica y jurídica. **5)** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresados en salarios mínimos legales

mensuales vigentes, acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y, por ende, es jurídicamente viable. **6)** Que el régimen de contratación aplicable a la presente Adición No. 2 y Prórroga No. 2, es de naturaleza administrativa y en consecuencia se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial se regirá con base en las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA- PRORROGAR: QUINCE (15) días calendario másel plazo del contrato CDS 2024-315, a partir del 01 de marzo de 2025 hasta 15 de marzo de 2025.

PARAGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que CORPOBOYACA pueda adelantar e imponer respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

SEGUNDA: ADICIONAR el valor contemplado en el Contrato CDS 2024-315, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.573.071),** incluidos impuestos y demás gastos inherentes al contrato.

TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION: Un (1) pago adicional a los ya establecidos en el contrato inicial, de acuerdo a la prestación del servicio, así:

- Un (1) pago correspondiente al periodo del 1 al 15 de marzo de 2025.

Nota 1: Como requisito para cada desembolso el contratista debe realizar el pago y entrega de Estampilla pro-UPTC correspondiente al 1% sobre el valor neto del pago antes de impuestos, según ordenanza 030 de 2005 de Gobernación de Boyacá.

Nota 2: Para el último pago, se debe suscribir acta de terminación y acta de liquidación del mismo, y demás documentos requeridos para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de Corpoboyacá y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACIÓN.

CUARTA: La presente Adición N° 2 y prórroga N° 2 al contrato CDS 2024-315 es para continuar con la prestación del servicio de conectividad a internet dedicado para los equipos de cómputo de las sedes de la corporación autónoma regional de Boyacá, ubicadas en las siguientes sedes:

ITEM	*CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES* GENERALES MINIMAS
1	Continuar con la prestación del servicio de internet con canales de Internet Dedicado (ID) de última milla a través de fibra óptica, así:

		ITEM	MUNICIPIO	SEDE	ANCHO DE BANDA MÍNIMO DEL CANAL DE INTERNET POR FIBRA OPTICA	
		1	Tunja	Principal	200 Mbps - simétricos	
		2	Tunja	Subdirección de Ecosistemas	200 Mbps - simétricos	
		3	Tunja	Archivo central	10 Mbps - simétricos	
		4	Miraflores	Miraflores	20 Mbps - simétricos	
		5	Soatá	Soatá	20 Mbps - simétricos	
		6	Socha	Socha	20 Mbps - simétricos	
		7	Pauna	Pauna	20 Mbps - simétricos	
		8	Aquitania	Aquitania	10 Mbps - simétricos	

PARAGRAFO 1: Se mantienen las características y especificaciones técnicas para la prestación del servicio establecidas en el contrato inicial.

PARAGRAFO 2: La presente adición NO requiere de los ítems establecidos en el contrato inicial relacionados con la instalación de los canales en razón a que estos ya fueron instalados al inicio del contrato y el servicio de internet se encuentran en funcionamiento.

QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación será debidamente publicada en la PLATAFORMA SECOP II para reconocimiento del proveedor, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del término de ejecución del contrato, y busca suplir la necesidad expuesta, contando con viabilidad técnica, jurídica y económica, se entiende perfeccionadas con la firma de las partes mediante la aprobación electrónica en la plataforma SECOP II.

SEXTA- GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías en virtud del presente adicional y prórroga de acuerdo con el nuevo valor y plazo.

SEPTIMA - Todas las cláusulas y estipulaciones del CONTRATO DE SERVICIO CDS 2024-315, no modificadas y/o aclaradas por el presente documento, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

Proyectó: Lady E. Carreño / Profesional proceso Gestión Contratación.
Revisó: Rafael Rojas Azula /Secretario General y Jurídico.
Aprobó en la Plataforma Secop II:
Archivo: CDS 2024-315